

INTERLOCUTORIO No. 1027

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Vencido el termino de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumario Revisión de Cuota Alimentaria promovido por el señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE en contra de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER en cuenta el pronunciamiento realizado a través de apoderada judicial por la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ.

2º.) SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3º.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DOCUMENTALES ALLEGADAS POR LA COMISARIA DE FAMILIA:

- Poder y Escrito de solicitud de conciliación de fecha 09 de diciembre de 2020, ante la Comisaría de Familia
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor DESMOND JACOB CASTAÑO BERNAL, inscrito en la Notaria Primera del Círculo de Buga-Valle
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE
- Certificado de afiliación del menor DESMOND JACOB CASTAÑO BERNAL a la E.P.S SURA
- Citaciones dirigidas a los señores JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ y GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE.
- Acta de conciliación de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrita por los señores JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ y GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE, emitida por la Comisaría de Familia de esta ciudad.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00059-00

- Oficio de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigido al Ejército Nacional de Colombia y emitido por la Comisaría de Familia de esta localidad.
- Oficio de fecha 22 de enero de 2021 dirigido al Procurador General de la Nación y emitido por la Comisaría de Familia de esta localidad.
- Oficio de segundo requerimiento de fecha 22 de enero de 2021 dirigido al Ejército Nacional de Colombia y emitido por la Comisaría de Familia de esta localidad.
- Segunda citación a la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ y a su abogada, de fecha 09 de marzo de 2021.
- Segunda citación al señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE.
- Respuesta del Ejército Nacional de Colombia de fecha 03 de marzo de 2021.
- Acta de conciliación de fecha 12 de marzo de 2021, suscrita por los señores JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ y GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE, emitida por la Comisaría de Familia de esta ciudad.
- Escrito de inconformidad suscrito por el señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE.

3.2. PRUEBAS DE LA SEÑORA JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ:

3.2.1 PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia registro civil de nacimiento del menor DESMOND JACOB CASTAÑO BERNAL.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO.
- Copia declaración de unión marital de hecho entre compañeros y sociedad patrimonial de la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.
- Acta de conciliación No 9746 del 12 de marzo de 2021, emitida por la Comisaría de Familia.
- Copia de certificados de pago de nómina, expedidas por el Ejército Nacional del señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE.
- Certificado de ingresos y gastos expedido por el contador JULIAN ANDRES MARULANDA RESTREPO.
- Certificado de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ, emitido por Bancamía de fecha 15 de octubre de 2021.
- Copias de facturas.

3.2.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

- Recibir en declaración a los señores LEYDI JOHANA JIMENEZ QUINTERO y SANDRA MERCEDES SUAREZ ALARCON.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00059-00

MYRIAM OFELIA MORILLO REALPE, identificada con número de cédula 30.724.271 expedida en Pasto-Nariño y T.P. No. 167.582 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

5º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, identificada con número de cédula 38.869.373 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 112.237 del C.S.J, como apoderado judicial del señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE, en la forma y términos del memorial poder presentado.

6º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>122</u> HOY, 24 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ
